



**COMILLAS**

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y  
SOCIALES**

**LA REINSERCIÓN SOCIAL DE  
DROGODEPENDIENTES.  
POSIBLES DIFERENCIAS SEGÚN EL SEXO.**

Autor/a: Carmen Lorenzo Martel  
Director/a: Gisela Delfino López

Madrid  
2021/2022

*A Ángeles Román Freiría,  
por aportarme valores y conocimientos  
que a día de hoy me constituyen como persona.  
Por haber confiado en mí cuando ni yo lo hacía.*

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. MÉTODO</b>	<b>6</b>
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	<b>7</b>
<b>3.1 REINSERCIÓN SOCIAL E INSERCIÓN SOCIAL</b>	<b>10</b>
<b>4. CENTRO PENITENCIARIO LAS PALMAS II</b>	<b>14</b>
<b>4.1 DROGODEPENDENCIA</b>	<b>15</b>
<b>4.2 CÓMO SE TRABAJA</b>	<b>16</b>
<b>4.3 NUEVO PROYECTO IMPLEMENTADO</b>	<b>19</b>
<b>5. DISCUSIÓN</b>	<b>22</b>

## RESUMEN

A lo largo de los años, el trabajo hacia la reinserción y reeducación del interno ha ocupado el lugar central de estudio dentro de las instituciones penitenciarias. Destacando así, la importancia del trabajo terapéutico para adquirir conductas prosociales y desaprender conductas antisociales en el interno. De manera añadida, el consumo de sustancias estupefacientes tiende a estar muy relacionado con la población penitenciaria; por lo que su estudio es de especial relevancia. En este trabajo se busca dar respuesta a posibles desigualdades de género a la hora de trabajar la reinserción social en personas drogodependientes. Se ha centrado el estudio en el Centro Penitenciario Las Palmas II, Juan Grande. Siendo esta una institución mixta la cual trabaja la reinserción de internos adictos de la mano de la Fundación Canaria Yrichen; fundación especializada en el proceso de cambio en el patrón de consumo en personas adictas.

**PALABRAS CLAVE:** reinserción social, inserción social, tasa de criminalidad, drogodependencia, sexo, privación de libertad, centro penitenciario Las Palmas II.

## ABSTRACT

Over the past years, the work towards reinsertion and re-education of the inmate has been object of study within penitentiary institutions. We must highlighting the importance of therapeutic work to acquire prosocial behaviors and unlearn antisocial behaviors in the inmate. In addition, substance use tends to be closely related to prison population; therefore, its study is of special relevance. This work seeks to respond to possible gender inequalities when working on the social reintegration of drug addicts. The study has been focused on the Penitentiary Center Las Palmas II, Juan Grande. This is a mixed institution which works on the reinsertion of addicted inmates with the help of the Fundación Canaria Yrichen, a foundation specialized in the process of changing the consumption pattern of addicts.

**KEY WORDS:** social reintegration, social inclusion, crime rate, drug-dependent, gender, deprivation of freedom, Las Palmas II penitentiary center.

## 1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo busca abordar la reinserción social en España y las posibles diferencias con las que se pueden encontrar los internos consumidores de sustancias al reinsertarse según sean hombres o mujeres. Con el objetivo de alcanzar mayor profundidad y enriquecimiento, el análisis se centró dentro de España, en la isla de Gran Canaria.

Como recoge el art. 25.2 de la Constitución Española “Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social [...]” (Constitución Española, 1978).

El concepto de reinserción social habla de la evolución del condenado tras su estancia en el centro penitenciario, resultando en que la persona que ha sido condenada aprenda las normas sociales que le permiten vivir de manera adecuada en sociedad. Respetándose a sí mismo, a los demás y a la ley (García & Lorente, 2016).

Para poder hacer un uso adecuado del término, se ha de valorar la situación social y personal previa del condenado. Es decir, se ha de hablar tanto de reinserción social, donde se hace referencia a una persona que dejó de formar parte de la sociedad. Y, por otro lado podemos hablar de inserción social, donde se considera que el condenado nunca ha formado parte de la sociedad. Refiriendo a este como una persona socialmente excluida o marginada (Gallizo, 2007).

Se busca adentrarse en el proceso de resocialización usado en las instituciones penitenciarias. Se tomó a modo de ejemplo el Centro Penitenciario Las Palmas II; Juan Grande (Gran Canaria), donde se efectuaron las prácticas profesionales. El mismo trabaja para favorecer el desarrollo de habilidades y recursos prosociales, buscando conseguir en el interno una adecuada reinserción y evitación de futuras conductas asociadas a la delincuencia.

Se analizan las dificultades con las que se encuentran aquellas personas consumidoras de sustancias a la hora de volver a integrarse en sociedad. Una reinserción adecuada implica tanto al drogodependiente como a la sociedad a la que el interno se va a reinsertar. Por lo que se ha de contar con la participación de la sociedad y la autonomía del propio individuo (Gallizo, 2007).

Es necesario prestar atención a la perspectiva de género en el análisis de los datos. Ya que normalmente las mujeres adictas al consumo de sustancias y privadas de libertad son víctimas

de una doble estigmatización en la sociedad; el incumplimiento de la ley y de sus mandatos de género (Menéndez & García, 2018).

En el primer trimestre (enero a marzo) de 2020 se cometieron, en España, 481.872 delitos. Siendo estos datos 8,9% más bajos que el mismo trimestre de 2019, donde el total nacional de infracciones penales fue de 529.066. Entre estos datos, Canarias cuenta con un total de 23.125 delitos en el año 2020. Destacando que mantiene aproximadamente un 4,8% de la delincuencia cometida en España. Los datos ofrecidos por el Ministerio del Interior (2020) muestran un aumento de la tasa de criminalidad de un 1,6% entre 2017 y 2018, y de 5,2% entre 2018 y 2019.

A raíz de la pandemia mundial de la SARS-CoV-2, conocida como la COVID-19, y la implantación de medidas restrictivas; algunas fuentes como El Periódico (2021) hablan de una posible bajada del número de delitos registrados y un cambio en los tipos de delitos cometidos por la población.

Los datos obtenidos por el Ministerio de Sanidad (2020) colocan en primer lugar el consumo de sustancias psicoactivas legales; donde prevalece el consumo de bebidas alcohólicas y el tabaco. En segundo lugar se puede hablar de las sustancias ilegales; las cuales alcanzan, cada una por separado, una prevalencia por debajo del 1%: éxtasis (0,9%), anfetaminas (0,7%) y alucinógenos (0,6%).

En síntesis, se busca abordar la reinserción de las personas drogodependientes en la prisión de Las Palmas II. Considerando los recursos que se le ofrecen a sus internos para reinsertarse en la sociedad de manera adecuada, buscando alcanzar la no reincidencia, el abandono del consumo de sustancias nocivas y a su vez analizando una posible desigualdad de género a la hora de encontrar recursos externos.

Con el fin de responder a la cuestión principal del trabajo; siendo “Analizar la reinserción social de drogodependientes considerando posibles diferencias según el sexo” se ha desarrollado una investigación profunda en base a una búsqueda bibliográfica. La evaluación final nos permite conocer una síntesis centrada en responder al objetivo.

## **2. MÉTODO**

El procedimiento de recogida de información para la realización de este estudio se ha llevado a cabo a través de una búsqueda en páginas como Dialnet, Pubmed, Google académico. A su

vez se ha hecho uso de fuentes como el Ministerio del Interior, Instituciones Penitenciarias, Gobierno de Canarias, y entrevistas personales a trabajadores del Centro Penitenciario Juan Grande, Las Palmas II.

Para la recogida de información del centro penitenciario se ha contado con la oportunidad de realizar las prácticas curriculares en él, pudiendo observar su funcionamiento desde el interior. Y, tras un año se ha llevado a cabo la extensión de las mismas, permitiendo la obtención de información actualizada y veraz. En cuanto a las entrevistas llevadas a cabo, han sido entrevistas semiestructuradas realizadas a trabajadores de este medio penitenciario y especialistas en la materia. Entre los que se encuentran:

Ángeles Román Freiría. Educadora de IIPP<sup>1</sup> de los módulos de mujeres.

David Izquierdo Parejo. Educador de IIPP del módulo terapéutico de Yrichen.

Marta Padrón Peña. Trabajadora social del módulo terapéutico de Yrichen

Mónica Fernández Granda. Educadora de IIPP del módulo 3.

En el caso de la búsqueda bibliográfica, prima el uso de páginas web de instituciones públicas de España. La mayor parte de la búsqueda de información se ha desarrollado dentro de la página web de Instituciones Penitenciarias y del Ministerio del Interior, con el fin de desechar datos que cuenten con baja fiabilidad y validez. Aparte, se ha hecho uso de páginas de búsqueda de información como Google académico, Pubmed y Dialnet introduciendo palabras claves como “reinserción social” “consumo de sustancias” “desigualdad en la reinserción según el sexo” “la vida tras prisión” “prisión y drogas” entre otras.

### **3. MARCO TEÓRICO**

#### **CRIMINALIDAD**

En los últimos años la tasa de criminalidad (número de infracciones penales cometidas por cada mil habitantes) en España ha ido constantemente en ascenso. Aunque es en 2020 donde se recoge una cifra notablemente inferior a la de años anteriores (-8,9%). Son numerosos los

---

<sup>1</sup> IIPP (Instituciones Penitenciarias).

estudios que hablan sobre la crisis sanitaria mundial causada por la COVID-19 y sus posibles efectos en la conducta delictiva (Ministerio del interior, 2020).

Según un artículo aportado por Nature Human Behaviour los delitos cometidos en época de pandemia se redujeron un 37% respecto a años anteriores. Estos resultados sugieren que las medidas restrictivas de circulación han resultado en el decremento de numerosos crímenes, como los hurtos, robos, etc (Nivette et al., 2021). Aunque algunos delitos, como homicidio dolosos y asesinatos consumados no se redujeron tanto, sino que pasaron a darse en contextos domésticos.

Tras la época de pandemia, la tasa de delincuencia ha vuelto a asemejarse a años previos al estallido de la COVID-19. Los datos aportados por el Ministerio del Interior en 2021 indican un aumento en la tasa de delitos del 10,8%. Con un total de 41,3% de delitos penales por cada mil habitantes nacionales en 2021 a diferencia del 2020 donde el dato indicaba un 37,2% (Ministerio del Interior, 2021).

España se coloca en el país número 96 en cuanto a mayor tasa de criminalidad; con un 31,96%. A diferencia de países como Venezuela, Papúa Nueva Guinea y Sudáfrica los cuales se encuentran en cabeza como los países con mayor tasa de criminalidad del mundo con una media de 80,5% (NUMBEO, 2021). En línea con estos datos, se ha podido observar la tasa de criminalidad en España extraída por el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior (2020) (Tabla 1).

**Tabla 1.** Tasa de criminalidad en España.

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>Población (01/01)</b>	46.772.980	47.026.208	47.450.795
<b>Hechos conocidos</b>	2.131.118	2.199.475	1.766.779
<b>Tasa de criminalidad</b>	45,6	46,8	37,2

Fuente propia en base a: Instituto Nacional de Estadística (INE, 2020)

En los datos expuestos por el Ministerio del Interior (2020), Canarias despunta con 83.635 hechos conocidos, y una tasa de criminalidad del 38,4%, siendo este índice superior al total nacional; 37,2%.

Como se puede apreciar, la tasa de criminalidad aportada por ambas fuentes (NUMBEO, 2021; Ministerio del Interior, 2020) no correlacionan entre ellas. Estos resultados hacen tener presente el concepto de cifra negra u oculta. Cuando se habla de la cifra negra del delito se hace referencia a aquellos delitos desconocidos por las entidades policiales y judiciales (Zaffaroni, 1988). Se habla de delitos no recogidos por las estadísticas (Casullo & Caro, 2017).

### ADICCIONES

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 1994) define las adicciones como;

Una enfermedad física y psicoemocional que crea dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación. Se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas, en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales. Es una enfermedad progresiva y dañina, caracterizada por episodios continuos de descontrol, distorsiones del pensamiento y negación ante la enfermedad.

Los datos cuantitativos acerca de las drogas en España tienden a ser elevados, un factor de gran influencia en las estadísticas es la localización geográfica en la que se encuentra el país. El territorio español actualmente funciona como uno de los puntos de entrada de drogas para toda Europa; viniendo de África y América. Esto conlleva que en especial los jóvenes españoles (entre 14-35 años) sean uno de los principales consumidores de sustancias ilícitas (Anuario Estadístico del Ministerio del Interior, 2020). Datos corroborados por la Encuesta sobre Alcohol y Drogas en España (EDADES, 2021) (Tabla 2).

En cuanto a la localización geográfica, se ha de valorar el lugar que ocupan las Islas Canarias. Donde el Puerto de La Luz y Las Palmas en la isla de Gran Canaria es considerado uno de los recinto portuario más importante en el Atlántico Medio, haciendo de puente entre Europa, África y América. A lo que Ferrera, gerente de Estibadores Portuarios añade “Al ser considerado el puerto un hub de transbordo, es muy propenso a ser utilizado por los traficantes de drogas para distribuirlo por los continentes” (comunicación personal, 25 de abril 2022).

**Tabla 2.** Consumo en España

	<b>ALCOHOL</b>	<b>TABACO</b>	<b>DROGAS ILEGALES</b>
<b>2019</b>	77,2%	39,4%	10,5%
<b>2017/2018</b>	75,2%	40,9%	11,0%

Fuente propia en base a: La Encuesta sobre Alcohol y Drogas en España (2021)

En lo que respecta a la percepción del problema de las drogas en España, ha sido destacado por la asociación Proyecto Hombre como un aspecto muy cambiante a lo largo de los años (Becona, 2020). Hoy en día la población no lo resalta como un problema, cuando en la encuesta del CIS de 1994 en la que se hablaba de la preocupación de los españoles, esto se colocaba en segundo lugar respecto a los temas que más inquietaban a la sociedad (51,6%). A diferencia de los datos extraídos en 2019, donde la preocupación es de un 0,2% (Centro de investigación Sociológica [CIS], 2019).

### **3.1 REINSERCIÓN SOCIAL E INSERCIÓN SOCIAL**

El concepto de reinserción ha sido un término muy controvertido desde años atrás y sobre el que numerosos autores han expuesto su opinión (Zapico, 2009). Como se ha mencionado anteriormente, el concepto de reinserción social es recogido por la Constitución Española, (1978).

De la misma manera, la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria hace referencia a la importancia de la reinserción y reeducación del interno en su artículo inicial:

#### **Artículo primero. LOGP**

Las instituciones penitenciarias reguladas en esta Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Hay quien entiende la reinserción social como un proceso donde la persona que ha sido privada de libertad ha de aprender a convivir en sociedad. Ha de ser capaz de respetar a los demás, a sí mismo y a la ley. Lo que el proceso de reinserción en España intenta conseguir

es una adecuada convivencia en sociedad por parte del condenado, evitando su reincidencia (Daunis, 2016; García & Lorente, 2016). Por otro lado, Ojeda (2012), lo define como el proceso de volver a encaminar al delincuente en la sociedad la cual presencié su crimen.

Dependiendo del país y la cultura, la reinserción puede ser abordada desde diferentes perspectivas. España destaca con un planteamiento rígido y anclado al pasado, lo cual ha derivado en una reforma de la reinserción en busca de un enfoque más moderno y liberal (Fernández, 2014).

A nivel histórico, España no se planteó la reeducación hasta la Edad Moderna. Poco a poco fue dejándose de lado el concepto de penas corporales, como era la muerte e introduciéndose el concepto de reinserción y reeducación. La primera Ley Penitenciaria española, es La Ordenanza de los Presidios navales; de 20 de mayo de 1804 (Burgos, 1996). No es hasta el 1978 cuando, en el art. 25.2 de la Constitución Española recoge la finalidad de la privación de libertad; siendo reinsertar y reeducar a los internos (Daunis, 2016; Fernández, 2014).

A consecuencia de la cronología de España, se observa como algunos ciudadanos españoles mantienen un concepto de castigo frente a las penas privativas de libertad; obviando así su finalidad preventiva (Daunis, 2016). A nivel prevención se pueden subrayar 3 niveles; **reinserción y reeducación, prevención especial** (trabajo resocializador con el delincuente), **prevención general** (promover los valores del sistema jurídico, incidiendo sobre posibles conductas delictivas en la población) (Carcedo y Reviriego, 2008).

La sociedad española muestra dificultades a la hora de trabajar la reinserción ya que generalmente se intenta reinsertar al delincuente en una sociedad la cual le ha llevado a la comisión de ese delito. Se trata de conseguir su reinserción sin trabajar el problema y el motivo que se encuentra detrás de la infracción cometida. Por otro lado, el ambiente que se respira dentro del centro penitenciario tiende a estar marcado por una actitud agresiva y violenta (Gallego et al., 2010; Ríos et al., 2018).

Noruega destaca como uno de los países con mayor éxito en lo que respecta a la reinserción de sus reclusos. Como dice Hoidal, gobernador de la prisión de Halden, en una entrevista realizada por la BBC (Jane, 2019): “En Noruega, el castigo es, simplemente, quitarle a alguien la libertad. Los otros derechos permanecen. Se equivocaron, y es por eso que deben ser castigados, pero siguen siendo seres humanos”. A lo que continúa diciendo “Si en la prisión los tratamos como animales, entonces estaremos soltando animales a la calle”. El

Servicio Correccional de Noruega dice tratar de “normalizar la vida tras las rejas”. Dando al interno las mismas oportunidades que aquellos que se encuentran en el exterior. De esta manera, cuando se encuentren en un régimen más abierto podrán acceder a trabajos estables. Como destaca Gallizo (2007), se ha de hacer una distinción entre la reinserción social y la inserción social. Se hace referencia a dos situaciones diferentes en la vida de la persona. La inserción social es definida por la Real Academia Española (RAE, 2014) como;

Adaptación, inclusión social de determinadas personas o grupos que requieren la adopción de políticas públicas de ayuda o atención para que esté garantizado su acceso en condiciones de igualdad a los servicios públicos y, en general, al disfrute de sus derechos.

¿Qué es la integración social? Una persona integrada en la sociedad es quien participa en ella, quien se integra. Para poder formar parte de una sociedad, la persona ha de ser autónoma, destacando sus recursos personales y habilidades sociales; como puede ser el nivel de estudios, vida laboral, salud, convivencia con sus más allegados, su trabajo, el ocio, etc. Todo esto compone el grado de participación de la persona en la sociedad (Gallizo, 2007).

Tras esta definición, García del Castillo (2007) concluye que en muchas ocasiones se confunden los términos y se habla de reinserción social cuando realmente se quiere insertar a una persona en la sociedad. La inserción toma lugar cuando esta persona nunca llegó a formar parte del colectivo debido a la exclusión social vivida, haciéndoles así estar al margen de la sociedad.

Centrando el tema en la reinserción social del interno, se ha de considerar que la estancia en un centro penitenciario acarrea una gran variedad de consecuencias tanto físicas como psicológicas (Rosas, s.f). Estar privado de libertad trae consigo ciertos efectos sociales sobre la persona. Hasta la actualidad se habla de la estigmatización, discriminación y exclusión a la que se enfrentan los internos al salir del centro penitenciario. Lo cual se encuentra muy relacionado con la dificultad para reinsertarse a nivel laboral e incluso familiar (Escaff et al., 2013).

Los últimos meses de condena suelen caracterizarse por ser los de mayor dificultad, donde sus emociones se encuentran inundadas por un sentimiento de incertidumbre respecto al futuro (Bartolomé, 2011). Manzanos (1998) considera que para alcanzar una reinserción social adecuada, se han de tener en cuenta 3 necesidades básicas;

- (a) contar con apoyo social (familiar, pareja, amistades, etc.)
- (b) poseer una vivienda
- (c) contar con un puesto de trabajo digno

En el caso de Bartolomé (2001; 2011), lleva a cabo un programa de intervención llamado “Preparación para la libertad” donde trabaja especialmente con internos drogodependientes con la idea de que estos no solo aprendan conductas adaptativas sino que han de desaprender ciertos comportamientos inherentes a su persona. Los resultados a sus estudios muestran que ante la salida en libertad, los internos se podrían encontrar con dificultades al presentar un locus de control externo, rigidez en el pensamiento, nivel de autocontrol bajo, dificultad en la empatía, dificultades a la hora de planear el futuro, etc.

Dentro de la criminología, se ha de hablar de criminología y género ya que han sido temas muy controvertidos a lo largo de los años donde diferentes autores plantean sus hipótesis. Bartolomé et al. (2001) señala que la inclusión de la mujer desviada no se da hasta los años setenta cuando se inicia el feminismo; movimiento político e ideológico que defiende los derechos y capacidades de la mujer que tradicionalmente han estado reservados para los hombres.

Desde hace unos años para atrás, se comenzó a hablar de un fenómeno denominado “**criminología feminista**” (Smart, 1977). Siendo una corriente crítica la cual busca alzar la voz respecto a la falta de estudios que coloquen en el centro de su investigación a la mujer delincuente. Se realizan esfuerzos para dejar de juzgar a la mujer trasgresora y centrar el estudio en estas, buscando normalizar que a pesar del rol social establecido sobre ellas, también pueden quebrantar (Méndez, 2021).

En cuanto al fenómeno conocido como el “gender gap” este es entendido como la idea de que ambos géneros han ocupado un papel distinto en la estructura y sistema social. Esta es la razón de la desproporción entre la tasa delictiva de hombres y mujeres, ya que la exclusión de la mujer en muchos sectores deriva en una menor delincuencia. Especialmente en contextos sociales que dominan los hombres (Adler, 1975). Garrido et al. (2006) consideran el sexo como un factor estructural el cual divide a la sociedad en dos maneras diferenciadas de enfrentarse y entender las cosas; el de la mujer y el del hombre.

Un estudio realizado en 2007 por Fagan et al., evalúa la diferencia de género basándose en 22 factores de riesgo y seguridad individual, escolar, familiar y grupal relacionándolo con la posibilidad de delinquir. Los resultados mostraron datos muy similares a los destacados por Rutter et al. (2000) donde los hombres; a diferencia de las mujeres se exponen más a menudo a factores de riesgo y menos a factores de protección, como puede ser el consumo de drogas tanto de forma individual como en la familia, la delincuencia, etc. Para estos autores, la desigualdad en el índice de delincuencia grave en varones, viene determinado por la exposición diferencial a la que se enfrentan.

#### **4. CENTRO PENITENCIARIO LAS PALMAS II**

##### DATOS GENERALES

El Centro Penitenciario Las Palmas II - Juan Grande, es una institución ubicada en Gran Canaria, específicamente en el municipio de San Bartolomé de Tirajana. Destaca por ser uno de los centros penitenciarios más nuevos de España al ser construido en 2011 (Europa Press, 2011). Es un centro mixto, donde actualmente se encuentran 978 personas cumpliendo condena. Aunque, mantiene capacidad para llegar a hospedar a 2200 internos (A.R. Freiría, comunicación personal, 9 de noviembre 2020). En términos estadísticos un 10,84% de estos internos son mujeres frente a un 89,16% que son hombres. Dicho de otra manera, 1 de cada 10 internos son hombres.

Este centro tan solo acoge a personas que se encuentran cumpliendo condena en 2º grado (art. 101.1<sup>2</sup> Reglamento Penitenciario [R.P]), mientras aquellos internos que han sido clasificados con un art.100.2<sup>3</sup> R.P o un 3º grado (art. 101.2<sup>4</sup> R.P) se ubicarán en el Centro Penitenciario Las Palmas I -Salto del Negro.

Como toda institución penitenciaria, esta se encuentra compuesta por numerosos funcionarios. Entre ellos se ha de destacar el lugar que ocupa la Junta de Tratamiento (encargado en la toma de decisiones sobre el interno), Junta la cual es compuesta por un

---

<sup>2</sup> **Art. 101.1 R.P** (Clasificación en 2º grado; régimen ordinario)

<sup>3</sup> **Art. 100.2 R.P** (Características combinadas de diferentes grados. A decisión de la Junta de Tratamiento)

<sup>4</sup> **Art. 101.2 R.P** (Clasificación en 3º grado; régimen abierto)

Equipo Técnico; siendo estos los encargados de establecer y hacer cumplir el proceso terapéutico de cada uno de los internos a lo largo de su estancia en el centro penitenciario.

En lo que respecta al proceso terapéutico llevado a cabo con internos drogodependientes, ha sido desde el 2012 hasta la actualidad la Fundación Canaria Yrichen quien aborda estos casos. Se trata de una organización sin ánimo de lucro que nace en el año 1989 para ayudar a las personas con drogodependencia a mejorar sus vidas en diferentes entornos. Se trabaja de manera multidisciplinar en la esfera social, psicológica y médica (Yrichen, 2020).

Esta organización cuenta con tres espacios destacados. Por un lado podemos hablar de una comunidad terapéutica; siendo esto un recurso ofrecido a hombres delincuentes, ubicado en un módulo respeto dentro del Centro Penitenciario Las Palmas II. En cuanto a las personas en libertad, se cuenta con un piso de apoyo al tratamiento. Y por último, la asociación cuenta con un espacio semi-residencial donde poder trabajar diferentes habilidades (Yrichen, 2020). A lo largo de los siguientes párrafos se analiza el trabajo llevado a cabo por esta ONG (Organización no gubernamental) dentro del CP Las Palmas II, Juan Grande.

#### **4.1 DROGODEPENDENCIA**

Las “drogas” en las instituciones penitenciarias juegan un papel de gran peso. En el caso de Las Palmas II, se trabaja con la siguiente realidad:

“En prisión el 80-90% de las personas que se encuentran tienen algo relacionado con drogas, ya sea un robo para conseguir dinero y consumir, algún delito bajo los efectos de la sustancia, tráfico de drogas... Por lo que al final, la mayoría de la población que se encuentra aquí tiene algo que ver con ella y que no vuelva a entrar parte de la base de que salgan bien (D. I. Parejo, comunicación personal, 9 de noviembre 2021).”

“La droga tiende a estar muy relacionada con la entrada en prisión. En el caso de las mujeres, el porcentaje que delinque debido al consumo tiende a ser mayor que el de hombres (M. F. Granda, comunicación personal, 9 de noviembre 2021).”

A lo que Secretaría General de Instituciones Penitenciarias corrobora mencionando que las drogas tienen un gran peso en los centros penitenciarios no solo por la tasa de consumidores sino también por los problemas de salud que esta dependencia les supone (SGIIPP, 2012). Y es que como bien menciona Granda; la mujer encarcelada junto con las sustancias ilícitas son dos factores que caminan de la mano y así lo confirman los datos cuantitativos. En la última

encuesta llevada a cabo por SGIIPP (2012), se estudia el tipo de delito más prevalente en la mujer. Destacando los delitos contra la salud pública (50%) y delitos contra la propiedad (24,4%). Siendo estos últimos influenciados por su dependencia a las drogas.

Autores como De Miguel (2016) siguen la misma línea que lo comentado anteriormente subrayando una mayor prevalencia en el consumo en aquellas mujeres encarceladas respecto a las no encarceladas. A lo que Esbec & Echeburúa (2016) añade valor con sus conclusiones en las que indica que existe una correlación entre consumo de drogas y delincuencia, pero a la hora de estudiarlo no se puede ser reduccionista en ello. Es decir, se ha analizar el papel que ejercen otros factores de influencia en el patrón de consumo de las personas como puede ser el estilo de vida, personalidad del sujeto, entorno, etc.

## **4.2 CÓMO SE TRABAJA**

Hasta el momento, la reeducación y reinserción de los internos e internas dentro de este centro penitenciario se ha abordado de manera muy diferenciada. La justificación que se da ante esta desigualdad es la falta de recursos económicos ante los que se enfrenta el centro penitenciario. Esto se debe a que un proyecto de estas características requiere de profesionales cualificados para su diseño y desarrollo (A. R. Freiría, comunicación personal, 9 de noviembre 2020).

Antes de comenzar el análisis acerca de los procesos terapéuticos llevados a cabo en base al sexo, resulta relevante indicar que ambos géneros; tanto hombres como mujeres cuentan con tratamiento farmacológico ofrecido por la unidad médica del centro penitenciario. Con ello se busca así poder poner fin al síndrome de abstinencia, o lo que es conocido de manera coloquial como el “mono” de los internos. El tratamiento farmacológico se desarrolla a través de la ingesta de metadona, siendo un medicamento el cual ayuda al paciente en la reducción de síntomas físicos y psicológicos que aparecen tras el abandono en el consumo de sustancias estupefacientes.

A continuación se detalla el funcionamiento del centro para afrontar esta demanda social por parte de los internos e internas buscando abstenerse del consumo:

### HOMBRES:

Actualmente este proyecto es llevado a cabo por la Fundación Canaria Yrichen. Donde una media de 30 internos tienen la oportunidad de formar parte del módulo de respeto donde se va a trabajar constantemente en la reeducación de las conductas de consumo, deshabituación y abstinencia (D. I. Parejo, comunicación personal, 9 de noviembre 2021).

Con motivo de poder formar parte de este grupo tanto el educador como trabajadores han de entrevistarse, de forma que se valore si posee las características necesarias. Como subraya Parejo (comunicación personal, 9 de noviembre 2021)

En este módulo podemos encontrarnos con dos tipos de personas; por un lado están aquellos que tienen motivación y entran al módulo para mejorar y avanzar. Pero hay otros casos en los que el interno decide entrar en el módulo como forma de conseguir beneficios como permisos, un tercer grado, etc.

Una vez el interno se encuentra en el módulo, el trabajo que realiza el personal se refiere como “acompañamiento del interno”; ya que se considera que ha de ser él mismo el que avance poco a poco. En lo que respecta a los trabajadores del módulo, estos tan solo dotarán al paciente de las herramientas y habilidades necesarias con motivo de poder llevar a cabo este proceso y alcanzar el objetivo final.

Generalmente se procura que estén ocupados, que mantengan una rutina de actividades, unos hábitos diarios; como pueden ser hábitos de higiene donde se les solicita mantener una limpieza tanto de sus celdas como del módulo. Por otro lado, se potencia el implicarse en la escuela, cursos formativos, etc. De esta manera se busca que aprovechen el tiempo, que esta formación pueda facilitarles un puesto de trabajo en el día de mañana y reinsertarse con éxito (D. I. Parejo, comunicación personal, 9 de noviembre 2021).

En este medio penitenciario, se imparten diferentes cursos formativos en los que se busca la participación de los internos con vistas a proporcionarles mayores facilidades a la hora de encontrar trabajo en su salida en libertad. Por un lado se han de destacar los recursos académicos, donde se cuenta tanto con profesorado para poder finalizar los estudios básicos obligatorios (ESO) y postobligatorios (bachillerato) como la posibilidad de realizar grados superiores y universitarios a distancia a través de la UNED (Universidad Nacional de Estudios a Distancia). Por otro lado se ha de mencionar los cursos para salidas profesionales siendo cursos de panadería, lavandería, jardinería, mantenimiento, socorrista, etc. El

desarrollo de estas actividades buscan contribuir en el proceso terapéutico del interno considerándola así una parte esencial en el Programa Individualizado de Tratamiento (PIT); documento el cual aborda la evolución del paciente durante los últimos 6 meses.

A lo largo de su estancia en el módulo los internos disfrutarán de permisos de salida, a lo que comenta;

En el primer permiso, estos no suelen consumir, solo son 3 días y sales con tu familia la cual esta todo el día encima tuya ya que no les has visto desde hace mucho tiempo. Pero el segundo permiso es más peligroso, son 6 días y hay más tiempo libre, más horas muertas y esto dificulta la recaída (D. I. Parejo, comunicación personal, 9 de noviembre 2021).

Al hilo con lo comentado, Freiría y Granda (educadoras de IIPP) recalcan que en los primeros permisos suelen tener las cosas muy claras, por lo que no suelen consumir, pero a medida que se acercan al final de la condena comienzan a relajarse y es ahí cuando más corren peligro. Sin embargo, los datos muestran que el trabajo da sus frutos, ya que actualmente de los 24 internos que se encuentran disfrutando de permisos, tan solo ha recaído uno de ellos en una primera salida.

Una vez han cumplido condena y salen en libertad, el problema comienza a ser mayor. Tras un tiempo aislado de su entorno social, definido como el ambiente en el que se desenvuelve el individuo e influye en su conducta (Dávila et al., 1998); han de volver a él. En muchas ocasiones, es este entorno el que le ha llevado al consumo, es ahí donde se encuentran con las tentaciones. Es por eso que muchos internos dicen no querer volver a sus barrios, por lo que intentan buscar alternativas como irse a otra isla, a otro pueblo, etc (M. P. Peña, comunicación personal, 9 de noviembre 2021).

Una vez el interno es puesto en libertad, Yrichen les brinda la posibilidad de que si así lo desean, seguir trabajando con ellos. Ya sea a través de citas periódicas en las que se puedan valorar y trabajar las posibles dificultades con las que se encuentran al salir a la calle; como la posibilidad de pasar a vivir en uno de los pisos que ofrece la organización. En este caso, a los exreclusos se les da una atención especial intentando facilitar su reinserción y ayudándoles en el proceso.

“Cuando el interno que sale en libertad decide romper lazos con su antiguo entorno social, nos indica una toma de consciencia del problema; es un paso muy importante” (M. F. Granda, comunicación personal, 9 de noviembre 2021).

### MUJERES:

A diferencia de lo descrito anteriormente, hasta la fecha las mujeres no recibían ningún tipo de tratamiento terapéutico para ayudarlas a abandonar el consumo; más que el tratamiento farmacológico descrito con anterioridad. El único trabajo que se ha llevado a cabo por parte del personal de Yrichen ha sido atender a dos casos que venían de la UAD (unidad residencial) en el exterior (M. P. Peña, comunicación personal, 9 de noviembre 2021).

A efectos de esta conducta, Peña (comunicación personal, 9 de noviembre 2021) terapeuta de la fundación manifiesta no haber podido trabajar con mujeres ya que su trabajo con el género masculino le ocupaba muchas horas. A lo continúa diciendo;

Aunque podría haberlo hecho a medias, he decidido negarme como manera de reivindicar los derechos de estas mujeres a tener las mismas facilidades que tienen los hombres hoy en día. Vivimos en un mundo machista, donde prevalece el sistema patriarcal y es por ello que para poder ejercer mi trabajo he tenido que situarme desde la masculinidad.

Incluso los datos cuantitativos permiten apreciar la desigualdad existente. Tan solo dos internas han sido atendidas con sesiones esporádicas, frente a cincuenta internos los cuales cuentan con la oportunidad de realizar un trabajo terapéutico prácticamente a diario.

### **4.3 NUEVO PROYECTO IMPLEMENTADO**

La implementación de este nuevo proyecto se centra en la idea expuesta por Butler (1990) donde habla del género como un principio de organización social, marcado por un carácter jerárquico. Autor el cual considera que esta construcción no es innata sino construida y por lo tanto, modificable.

En base a esta desigualdad de género, la Fundación Canaria Yrichen junto al Cabildo de Gran Canaria ha venido trabajando desde el 2016 en una iniciativa formativa y de intervención señalando una nueva línea de actuación destinada a la promoción de la inclusión social. Este proyecto de intervención se asienta en las bases de modelos teóricos como los siguientes:

- **Modelo transteórico del cambio.** (Prochaska y DiClemente, 1982)  
 Para que una persona pueda generar cambios en su vida, ha de pasar por diferentes etapas. En lo que respecta al trabajo con drogodependientes, este modelo resulta ser de especial importancia, contemplando al individuo en sus diferentes fases. Pasando por etapas desde la falta de consciencia del problema (fase de precontemplación), hasta la consciencia de enfermedad y motivación al cambio en el consumo (contemplación).  
 Resulta atípico contemplar las recaídas como parte del proceso terapéutico, pero en este caso Prochaska y Diclemente subrayan el camino hacia la abstinencia como un proceso no lineal.
  
- Modelo integral de **intervención biopsicosocial** y enfoque de salud emancipador (Chapela Mendoza, 2008)  
 Buscando dejar a un lado modelos reduccionistas en la materia, el modelo biopsicosocial comprende al ser humano desde los diferentes contextos que le componen; siendo estos el contexto **biológico** (físico), **psicológico** (emocional y afectivo) y **social** (relacional).  
 Modelo el cual cobra especial importancia en la intervención desde un medio penitenciario y a su vez con personas con dependencia a las sustancias. Ambas características pueden resultar en necesidades atípicas expresadas por el paciente.
  
- **Entrevista motivacional** (Miller y Rollnick, 1991)  
 Atención centrada en el paciente, buscando su implicación y motivación en el proceso de cambio. Se trabaja a través de la introspección individual para así poder alcanzar la abstinencia.
  
- Análisis **multidimensional y multisistémico** (Carrón y Sánchez, 1995)  
 Se ha de comprender que todo individuo nace y se desenvuelve en numerosos entornos a lo largo de su vida. Entornos los cuales se encuentran relacionados entre sí. Un análisis multidimensional y multisistémico busca estudiar al individuo en su totalidad. Analizando desde aquellos entornos en los que se desenvuelve en su día a día hasta aquellos en los que participa con menor frecuencia.

Álvarez (2021) plantea que si algo se ha de tener en cuenta es que el trabajo con las mujeres es diferente, ya que estas se encuentran doblemente señaladas. Por un lado, por no ejercer los roles femeninos asignados por la sociedad; y por otra parte, debido a la ilegalidad la cual les ha llevado a ingresar en prisión.

Es por ello que en este proyecto denominado TAMARAGUA (Programa de Tratamiento de las adicciones para mujeres en el Centro Penitenciario Las Palmas II) se busca realizar esfuerzos para alcanzar una intervención adecuada al género. La exposición de los diferentes modelos teóricos a usar en la intervención con mujeres privadas de libertad y con una dependencia al consumo de sustancias, se realiza con la finalidad de comprender sus necesidades y alcanzar el modo de intervención más apropiado. Derivando así en mejores resultados respecto a la intervención.

A lo largo de la intervención priman los espacios de trabajo grupal, ya que, tras su estudio se considera que ejercen una gran potencia de cambio sobre la mujer (Castaños et al., 2007). De la misma manera se desarrollarán intervenciones individualizadas cuando así se considere, centrando la intervención en necesidades observadas.

### DESIGUALDADES

A pesar de los esfuerzos por cumplir y respetar los derechos de igualdad y derechos de la mujer ofreciendo las mismas posibilidades tanto a hombres como a mujeres a la hora de reinserirse. Se puede considerar que aún quedan muchos pasos que dar hacia la meta; la cual aún está lejos de alcanzarse.

A primera vista, uno de los factores que llama la atención son las instalaciones. En el caso de las mujeres las sesiones terapéuticas se realizan en el módulo 6; siendo este un módulo de respeto, lugar donde se requiere un alto nivel de autogestión regimental (Calvo, 2017). En este espacio van a convivir tanto mujeres que formen parte del proyecto, como aquellas que no lo hacen (A. R. Freiría, comunicación personal, 9 de noviembre 2020). Factor el cual puede estar ejerciendo influencia en los resultados del trabajo terapéutico.

Mientras en el caso de los hombres; cuentan con un módulo en el que tan solo conviven los internos que forman parte del Programa de Tratamiento de las adicciones. Potenciando un trabajo terapéutico y clima adecuado para la consecución de sus metas.

## 5. DISCUSIÓN

En este trabajo se ha estudiado la labor realizada en el Centro Penitenciario Las Palmas II respecto a la reinserción con personas drogodependientes. Se ha buscado dar respuesta a las siguientes preguntas:

(A) ¿Existe una desigualdad en el trabajo de reinserción en base al sexo?

(B) ¿Se está alcanzando la reinserción de los internos?

Para dar respuesta a estas preguntas, se ha analizado la intervención llevado a cabo por el centro desde su interior, complementando esto con información ofrecida por fuentes públicas que tratan la delincuencia en España.

El trabajo llevado a cabo por los funcionarios de instituciones penitenciarias se encuentra regulado bajo la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria; Título III, artículo 59.1 destacando que “El tratamiento penitenciario consiste en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados.”

Para poder estudiar este fenómeno, resulta relevante destacar las desigualdades ante las que se encuentra una mujer dentro de los medios penitenciarios. El mandato de género ante el que se exponen las mujeres en la sociedad, deriva en que estas se encuentran doblemente estigmatizadas, ya que no solo han de cumplir condena por el delito cometido sino que se añade el hecho de que estas no correspondan con los roles de género socialmente establecidos. Generalmente el encarcelamiento de la mujer acarrea sentimientos de culpa, miedo y tristeza debido a su sentimiento de responsabilidad familiar (Yagüe, 2007). Otro de los factores que ejercen la exclusión es la falta de módulos adaptados a las necesidades de las internas. Dada la minoría de población reclusa femenina, Las Palmas II tan solo cuenta con dos módulos de mujeres siendo módulo respeto (módulo 6) y no respeto (módulo 5) imposibilitando que estas sean clasificadas en base a factores como el carácter, consumo de sustancias, tipo de delito, etc.

De forma preliminar, se ha de mencionar el papel tan relevante que ocupan las drogas ilegales en el entorno penitenciario. Investigaciones han considerado entre un 70-80% de los internos se encuentran relacionados con temas de drogas. Frente a una población de aproximadamente

60.000 personas internas, se ha podido considerar que alrededor de 48.000 de estas tienen o han tenido problemas relacionados con las drogas (UNAD, s.f).

A lo largo de estas líneas se ha querido plasmar una desigualdad social ante la que se expone la mujer actualmente, dotando a estas de menos recursos que aquellos con los que cuenta el género masculino. En la actualidad se destaca la falta de tratamiento terapéutico al que ha de hacer frente la mujer para poder superar la drogadicción, ya que hasta el momento estas tan solo pueden acceder a un tratamiento farmacológico haciendo uso de metadona. De lo contrario, los hombres cuentan con la posibilidad de acceder tanto a un tratamiento farmacológico como a un tratamiento terapéutico diario.

Por otro lado, y con motivo de dar respuesta al segundo objetivo del trabajo se ha querido contar con el veredicto de algunos de los funcionarios del Centro Penitenciario Las Palmas II. En términos generales, estos concluyen que la reinserción existe aunque tan solo se alcanza en muy pocos casos ya que muchos de los internos vienen de un entorno social y familiar completamente desestructurado. Entorno en el cual han carecido de normas, apoyo social, estudios, etc. La reinserción de los internos es un reto, a lo que A.R Freiría añade “Aquí se reeducan, no se reinsertan. Se reeducan te diría al 99,9%” (comunicación personal, 9 de noviembre 2020).

De manera análoga, resulta interesante analizar la respuesta ofrecida por Peña “Con hombres se han conseguido muchas cosas, y en cuanto a las mujeres estas superan el consumo por sí mismas.” A lo que continúa diciendo “La reinserción se da, pero actualmente se precisan más recursos” (comunicación personal, 9 de noviembre 2020).

En virtud de hacer cumplir con el art. 25.2 del Código Penal español, se estima necesario proporcionar al interno y a sus profesionales con mayores recursos. Recursos los cuales permitan al interno sentir sus necesidades básicas y atencionales cubiertas. Recursos que permitan ampliar el radio de trabajo, haciendo a su entorno social partícipes de las sesiones terapéuticas; especialmente a sus familiares.

En la misma dirección se precisa necesario abordar un trabajo más exhaustivo sobre la mujer adicta dentro del Centro Penitenciario Las Palmas II, ayudando a esta a hacer frente a la exclusión terapéutica a la cual le expone el reglamento penitenciario actual.

Tras realizar este estudio, se han observado ciertas limitaciones en él. En primer lugar y como bien es conocido entre la sociedad, los datos acerca de las instituciones penitenciarias en

España se encuentran completamente invisibilizados. Tener acceso a este y en específico manejar sus datos es de alta complejidad. Resultando en la falta de datos objetivos como puede ser del número de internos que consumen sustancias ilegales antes de entrar en el centro penitenciario, estando en el medio penitenciario y tras salir en libertad; el número de internos drogodependientes los cuales aceptan trabajar en un programa terapéutico, el número de internos que reinciden en sus delitos, etc. Con motivo de poder hacer una estimación acerca de estos datos, se ha contado con los discursos llevados a cabo por sus trabajadores, en los que hablan de números aproximados. Poder contar con datos específicos y actualizados por parte del medio penitenciario resultaría en una investigación con alta validez y fiabilidad.

Sumando a lo expuesto anteriormente, la posibilidad de manejar datos estadísticos y así poder realizar un estudio longitudinal acerca de la reeducación y reinserción en Gran Canaria hubiese sido un trabajo no solo de gran potencial sino también de gran utilidad para los trabajadores del medio penitenciario. Pudiendo hacer frente a su trabajo basado en resultados cuantitativos de carácter objetivos.

Por todo lo redactado anteriormente, dedico unas líneas a posibles nuevas investigaciones en el Centro Penitenciario Las Palmas II; donde sería de gran interés analizar el nuevo plan de intervención que aborda la reinserción de la mujer dependiente de sustancias adictivas. Abro una propuesta para investigar su efectividad tras estos seis meses de prueba ofrecidos por el Cabildo de Gran Canaria, pudiendo dar respuestas a preguntas como; ¿se les ha permitido continuar con el proyecto tras el periodo de prueba? ¿se ha facilitado un módulo terapéutico a mujeres? Ofreciéndoles las mismas facilidades, ¿qué género responder mejor a la terapia? Sería altamente interesante poder dar respuesta a todas estas preguntas.

Del mismo modo sería interesante abrir camino en la criminología feminista; ciencia la cual busca acabar con la invisibilización de la mujer en el mundo de la delincuencia (Quiroga-Carrillo & Lorenzo, 2019). Se busca comprender a la mujer delincuente en su totalidad; colocando a esta en el centro de estudio y dejando de lado la criminología tradicional y excluyente. El poder obtener esta información resultaría en programas de intervención centrados en las necesidades de cada uno de los géneros. Aumentando la posibilidad de que estos sean precisos y eficaces.

En este trabajo se ha buscado centrarse específicamente en el estudio de la criminología, conociendo las leyes del Código penal y Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria sobre las que rige nuestro trabajo como profesionales. Aumentando los conocimientos acerca de las normas y funcionamiento tan complejo que existen dentro de los centros penitenciarios. Por último se ha querido investigar y alcanzar una mayor comprensión y dominio de la delincuencia en España y específicamente en Canarias. Añadiendo valor a estos datos con la dependencia de sustancias estupefacientes, factor que ocupa un lugar importante en el mundo de la criminología.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adler, F. (1975). *Sisters in Crime. The rise of the new female criminal*. New York: MacGraw-Hill.
- Álvarez, P, R., Mimblero M, C., Delgado B, J., López U, B., & Bonachera E, P. (2021). *Mujeres, prisión y drogodependencias: la realidad de las mujeres con problemas de drogodependencias en las cárceles de Andalucía* (Informe). Creative Commons. <http://hdl.handle.net/10433/11174>
- Bartolomé, G, R. (2001). *Delincuencia Juvenil Femenina* [Tesis de doctorado, Universidad de Castilla-La Mancha]. UCLM.
- Bartolomé, S, M.J. (2011). Preparación para la libertad. Dificultades e incertidumbre. *Proceeding of the International Congress on Public Safety in Diverse Society*, 64-70. <http://dx.doi.org/10.6084/m9.figshare.9879392>
- Becoña, I, E. (23 de abril de 2021). *Evolución del consumo. Adicción y drogas en España: 1975–2020*. Proyecto Hombre. <https://proyectohombre.es/articulos/elisardo-becona-evolucion-consumo-drogas-adicciones-espana-1975-2020/>
- Burgos F, F. (1996). Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España. *Anales de la Universidad de Cádiz*, 11, 253-266. <http://hdl.handle.net/10498/11470>
- Butler, J. (1990). *Gender Trouble: Feminism and the subversion of identity*. Routledge, 3, 1-12. [http://lauragonzalez.com/TC/BUTLER\\_gender\\_trouble.pdf](http://lauragonzalez.com/TC/BUTLER_gender_trouble.pdf)
- Calvo, P. S. & Lacal, C. P. (27 de diciembre 2017). *Módulo de Respeto y art. 25.2 CE: una realidad poco conocida*. Legal Today. <https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-penal/penitenciario/modulos-de-respeto-y-art-252-ce-una-realidad-poco-conocida-2017-12-27/>
- Carcedo, G, R. J., & Reviriego, P, F. (2008). *Reinserción, derechos y tratamiento en los centros penitenciarios*. Amarú. <https://www.amaruediciones.com/index.php?patron=Reinserci%C3%B3n&field=Nombre&item=articulos>

- Carrón, J., & Sánchez, L. et al. (1995). Los servicios sociales generales y la atención a drogodependientes. *Madrid: Grupo Interdisciplinar sobre Drogas*. <http://www.cedro.sld.cu/bibli/ap/ap5.pdf>
- Castaños, M., Meneses, C., Palop, M., Rodríguez, M. & Tubert, S. (2007). Intervención en drogodependencias con enfoque de género. *Ministerio de Sanidad y Consumo*. [https://www.drogasgenero.info/wp-content/uploads/Intervencion\\_en\\_drogodependencias\\_con\\_enfoque\\_gen.pdf](https://www.drogasgenero.info/wp-content/uploads/Intervencion_en_drogodependencias_con_enfoque_gen.pdf)
- Casullo, F. M., & Caro, P. Y. (2017). ¿Qué es la cifra negra?. *Ciclo de Encuentros de Divulgación Matecharlas*. <http://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/5364>
- Centro de Investigaciones Sociológicas [CIS]. (1994). *Opiniones y comportamiento de los españoles ante el consumo de drogas, tabaco y alcohol*. [https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2080\\_2099/2080/es2080mar.pdf](https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2080_2099/2080/es2080mar.pdf)
- Centro de Investigaciones Sociológicas [CIS]. (2019). *Barómetro de enero 2019*. [http://datos.cis.es/pdf/Es3238mar\\_A.pdf](http://datos.cis.es/pdf/Es3238mar_A.pdf)
- Centro de Investigaciones Sociológicas [CIS]. (2020). *Tres problemas principales que existen actualmente en España*. [http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-archivos/indicadores/documentos\\_html/tresproblemas.html](http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-archivos/indicadores/documentos_html/tresproblemas.html)
- Chapela, M. C. (2008). *Promoción de la salud. Un instrumento del poder y una alternativa emancipadora*, 347-373. Universidad of New Mexico Digital Respository. [https://digitalrepository.unm.edu/lasm\\_cucs\\_es/163](https://digitalrepository.unm.edu/lasm_cucs_es/163)
- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311.
- Daunis, A. (2016). *La ejecución de penas en España, la reinserción social en retirada*. Comares. [https://www.comares.com/libro/ejecucion-de-penas-en-espana\\_112460/](https://www.comares.com/libro/ejecucion-de-penas-en-espana_112460/)
- Dávila, A. & Martínez, H, N. (1998). *Cultura en organizaciones latinas*. Siglo XXI. <https://sigloxxieditores.com.mx/tienda/ols/products/cultura-en-organizaciones-latinas>

- De Miguel, C, E. (2016). Mujeres, consumo de drogas y encarcelamiento. Una aproximación interseccional. *Política y Sociedad*, 53(2), 529-549. [https://doi.org/10.5209/rev\\_POSO.2016.v53.n2.47421](https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2016.v53.n2.47421)
- El Periódico. (23 de febrero de 2021). *La criminalidad se desploma en España un 19,4% por la pandemia*. <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20210223/criminalidad-desploma-19-4-pandemia-11539159>
- Esbec, E., & Echeburúa, E. (2016). Abuso de drogas y delincuencia: consideraciones para una valoración forense integral. *Adicciones*, 28(1), 48-56. <http://dx.doi.org/10.20882/adicciones.790>
- Escaff, S, E., Estévez, M, M, I., Feliú V, M. & Torrealba H, C, A. (2013). Consecuencias psicosociales de la privación de libertad en imputados inocentes. *Revista Criminalidad*, 55(3), 291-308. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v55n3/v55n3a07.pdf>
- Europapress. (14 de julio de 2011). La cárcel de Las Palmas II acogerá a los primeros internos a principios del mes de agosto. *20 minutos*. <https://www.20minutos.es/noticia/1110581/0/>
- Fagan, A., Lee Van Horn., Hawkins, D. & Arthur, M,W. (2007). Gender Similarities and Differences in the Association Between Risk and Protective Factors and Self-Reported Serious Delinquency. *Prevention Science*, 8(2), 115-124. <https://doi.org/10.1007/s11121-006-0062-1>
- Fernández, B. D. (2014). El fin constitucional de la reeducación y reinserción social ¿un derecho fundamental o una orientación política hacia el legislador español? *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 67(1), 363-415. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5229718>
- Fundación Canaria Yrichen. (2020). *Tratamiento*. <https://yrichen.org/tratamiento/>
- Gallego, M., Cabrera, P. J., Ríos, J. C., & Segovia, J. L. (2010). *Andar 1 km en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*. Universidad Pontificia Comillas. <http://catalogo.rebiun.org/rebiun/record/Rebiun02214534>
- Gallizo, M. (2007). Reinserción social de drogodependientes ingresados en centros penitenciarios. *Salud y Drogas*, 7(1), 57-74. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2327541>

- García del Castillo, J., Días, P. (2007). Salud y Drogas. *Revista del Instituto de Investigación de Drogodependientes*, 7(1). 309-322. <https://www.redalyc.org/pdf/839/83970206.pdf>
- García, J, E., & Lorente G, R. (2016). Del contexto carcelario a la realidad social: líneas de actuación en nuevos espacios de resocialización. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 64, 29-43. <https://raco.cat/index.php/EducacioSocial/article/view/306868>
- Garrido, V., Stangeland, P. & Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología*. (3ª Ed.), Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Instituto Nacional de Estadística. (2020). Estadística de Condenados: Adultos / Menores (ECA / ECM).
- Jane, K. E. (9 de febrero de 2019). *La exitosa estrategia de Noruega para transformar a sus criminales en "buenos vecinos"*. BBC Stories. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-48900840>
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. BOE núm. 239 (5 de octubre de 1979).
- Manzanos, B, C. (1998). Salir de prisión: La otra condena. *Zerbitzua. Revista de Servicios Sociales*, 35(10), 64-70. <https://www.zerbitzuan.net/buscador.php?pag=2&enviar=1&id=34&op=6&titulo=&autor=&materia=&anno=1998>
- Méndez, H, J. (2021). Criminología feminista. Una revisión bibliográfica. *Asparkia. Investigació Feminista*, (39), 233-253. <https://doi.org/10.6035/asparkia.4584>
- Menéndez, V, C., & García, E. (2018). Características predictoras de éxito en la reinserción social de personas drogodependientes. *Pedagogía Social Revista Interuniversitaria* 32, 107-125. [https://doi.org/10.7179/PSRI\\_2018.32.08](https://doi.org/10.7179/PSRI_2018.32.08)
- Miller, W. R., Rollnick, S. (1995). What is Motivational Interviewing? *Behavioural and Cognitive Psychotherapy* 23(4), 325-334. <https://doi.org/10.1017/S135246580001643X>
- Ministerio de Sanidad. (2021). Encuesta sobre alcohol y drogas en España (EDADES) 1995-2019/2020.

[https://pnsd.sanidad.gob.es/en/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2019-20\\_Informe\\_EDADES.pdf](https://pnsd.sanidad.gob.es/en/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2019-20_Informe_EDADES.pdf)

Ministerio del Interior (2021) Balance de criminalidad. Cuarto Trimestre 2021. <http://www.interior.gob.es/documents/10180/12745481/Balance+de+Criminalidad.+Cuarto+Trimestre+2021.pdf/8bfb0ff5-031b-4183-8af8-7858d8f78e00>

Ministerio del interior. (2012). Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [SGIIPP]. <http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/2012/instituciones-penitenciarias>

Ministerio del Interior. (2020). Anuario Estadístico del Ministerio del Interior. <http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/anuario-estadistico-de-2020>

Ministerio del Interior. (2020). Portal estadístico de criminalidad. <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/portal/datos.html?type=pcaxis&path=/DatosBalanceAnt/20201/&file=pcaxis>

Nivette, A. E., Zahnow, R., Aguilar, R., Ahven, A., Amram, S., Barak, A., Arosemena, B, M, J., Astolfi, R., Bark, H-M., Beijers, J, E, H., Bergman, M., Breetzke, G., Conch-Eastman, I, A., Curtis-Ham, S., Davenport, R., Díaz, C., Fleitas, D., Gerell, M., Jang, K-H., ... Eisner, M, P. (2021). A global analysis of the impact of COVID-19 stay-at-home restrictions on crime. *Nature Human Behaviour*, 5, 868–877. <https://doi.org/10.1038/s41562-021-01139-z>

NUMBEO. (2021). *Índice de Criminalidad por País 2021*. <https://es.numbeo.com/criminalidad/clasificaciones-por-pa%C3%ADs?title=2021>

Ojeda, V, J. (2012). Reinserción social y función de la pena. *Derecho Penal y Criminalística*. 69-71. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3169/7.pdf>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (1994). *Glosario de términos de alcohol y drogas*. Ministerio de Sanidad y Consumo. [https://www.who.int/substance\\_abuse/terminology/lexicon\\_alcohol\\_drugs\\_spanish.pdf](https://www.who.int/substance_abuse/terminology/lexicon_alcohol_drugs_spanish.pdf)

- Prochaska J. O. & DiClemente C, C. (1982). Transtheoretical therapy: Toward a more integrative model of change. *Psichoterapy: theory, research and practice*, 19(3), 276-288. <https://doi.org/10.1037/h0088437>
- Quiroga, C, A. & Lorenzo, M, M. (2019) Contribuciones de la criminología feminista para el estudio de la delincuencia femenina. *Reconstruindo o coñecemento*. <https://doi.org/10.17979/spudc.9788497497589>
- Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.4 en línea]. <https://dle.rae.es>
- Ríos, J., Etxebarria, X., & Pascual, E. (2018). Manual de ejecución penitenciaria. *Defenderse de la cárcel*. Universidad Pontificia Comillas. <http://catalogo.rebiun.org/rebiun/record/Rebiun21798096>
- Rosas, C, M-J. (s.f). *Los efectos psicológicos del encarcelamiento: ¿qué pasa en la mente de los reclusos?*. Psicología y Mente. <https://psicologiaymente.com/forense/efectos-psicologicos-encarcelamiento-mente-reclusos>
- Rutter, M., Giller, H. & Hagell, A. (2000). *La conducta antisocial de los jóvenes*. Cambridge University. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3619781>
- Smart, C. (1977). *Women, Crime, and Criminology*. London: Routledge & Kegan Paul.Ltd.
- UNAD. (s.f). *Drogodependencias y Prisión: Situación de las cárceles españolas*. Ministerio de Sanidad y Consumo. [https://pnsd.sanidad.gob.es/gl/profesionales/publicaciones/catalogo/bibliotecaDigital/publicaciones/pdf/Drogodep\\_Prisiones.pdf](https://pnsd.sanidad.gob.es/gl/profesionales/publicaciones/catalogo/bibliotecaDigital/publicaciones/pdf/Drogodep_Prisiones.pdf)
- Yagüe, O, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 5, 1–23. <https://doi.org/10.46381/reic.v5i0.29>
- Zaffaroni, E. (1988). *Criminología. Aproximación desde un margen*. Temis. <http://catalogosuba.sisbi.uba.ar/vufind/Record/KOHA-OAI-APS:7938>
- Zapico, B, M. (2009). ¿Un Derecho Fundamental a La Reinserción Social?: Reflexiones acerca del artículo 25.2 de la CE. *Revista Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 13, 919-944 <http://hdl.handle.net/2183/7505>